



**Resolución No.197-2016-G**

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 299, segundo inciso de la Constitución de la República dispone que en el Banco Central del Ecuador se crearán cuentas especiales para el manejo de los depósitos de las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados, y las demás cuentas que correspondan;

Que el artículo 36, numeral 29 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como funciones del Banco Central del Ecuador, actuar como agente fiscal, financiero y depositario de recursos públicos;

Que el artículo 140 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que corresponde al Banco Central del Ecuador adquirir las divisas para efectuar el servicio de la deuda y los pagos de las entidades del sector público; y, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera autorizará la apertura y mantenimiento de cuentas en el exterior, para el uso de las entidades del sector público, previo informe favorable del Ente Rector de las Finanzas Públicas y del Banco Central del Ecuador;

Que la Disposición General Primera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que cualquiera que sea el origen de los recursos, las entidades y organismos del sector público no podrán crear cuentas, fondos u otros mecanismos de manejo de ingresos y egresos que no estén autorizadas por el Ente Rector de las Finanzas Públicas;

Que el artículo 163, último inciso del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que la República del Ecuador previa autorización del Ente Rector de las Finanzas Públicas, podrá aperturar y mantener en el exterior, cuentas de depósito fijo o a la vista, para gestionar, conceder o realizar pagos, endeudamiento, inversión e interés de seguridad;

Que mediante oficio No. MINFIN-DM-2016-0025 de 15 de enero de 2016, el Ente Rector de las Finanzas Públicas emitió informe favorable para que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera autorice la apertura por parte de EP PETROECUADOR de las referidas cuentas;

Que mediante oficio No. BCE-GG-2016-0010-OF de 19 de enero de 2016, el Gerente General del Banco Central del Ecuador, pone en conocimiento de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el informe No. BCE-SGSERV-023-2016/DNSP-142-2016 de 18 de enero de 2016, de la Subgerencia de Servicios y de la Dirección Nacional de Sistemas de Pago, relacionado con la apertura de dos cuentas en el Industrial and Commercial Bank of China Limited - ICBC, en la sucursal de la zona de Tratado de Libre Experimental de Shanghai, una para recibir los pagos de Petrochina y otra para el repago de los montos adeudados bajo el Convenio de Crédito;





Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos realizada el 22 de enero de 2016, conoció el tema relacionado con la autorización a la Empresa Pública PETROCUADOR EP, para que abra dos cuentas en dólares de los Estados Unidos de América en el Industrial and Comercial Bank of China Limited - ICBC; y,

En ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Autorizar a la Empresa Pública PETROCUADOR EP, para que abra dos cuentas en dólares de los Estados Unidos de América en el Industrial and Comercial Bank of China Limited - ICBC en la sucursal de la zona de Tratado de Libre Experimental de Shanghai, una para recibir los pagos de Petrochina; y, otra para el repago de los montos adeudados bajo el Convenio de Crédito conforme oficio No. MINFIN-DM-2016-0025 de 15 de enero de 2016.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de enero de 2016.

**EL PRESIDENTE,**



Econ. Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero de 2016.- **LO CERTIFICO.**

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO**



Ab. Ricardo Mateus Vásquez